

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 0940/2014

La Paz, 16 de abril de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF – UAD 0591/2014 de fecha 11 de abril de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0019/2014 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno ANH-DTIC-ANPE-B-P N° 015/2014-2C, referente a la “**ADQUISICIÓN DE RIBBONS PARA EL PROYECTO B-SISA**” – **SEGUNDA CONVOCATORIA**”, con número de CUCE: 14-0207-04-448936-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. E. Rafael Joffre Rojas, en su calidad de Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DTIC 0508/2014 de fecha 27 de marzo de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación DTIC 171/2014, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0169/2014 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 28 de marzo de 2014 (número de confirmación 1364906), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 30 de marzo de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando DAF – UAD 0247/2014 de 04 de abril de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 09 de abril de 2014, según el libro de registro correspondiente, se recibieron dos (2) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	CODIGOS CORPORATIVOS SRL	09/04/2014	09:24
2	IATEC S.A.	09/04/2014	09:41

Que, el día 09 de abril de 2014 a horas 10:15, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF – UAD 0019/2014 de fecha 09 de abril de 2014, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la *Evaluación Preliminar*, de las propuestas procediendo con la evaluación “Cumple/No Cumple” de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, del numeral 10, Parte I del DBC.

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, en su punto **8. Conclusiones**, señala que:

- “El Proponente: CODIGOS CORPORATIVOS P.P & R.S.R.L., No Cumple con la validez y legalidad de la garantía de seriedad de propuesta presentada y no

indica su aceptación a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato requerida en el numeral 6 del Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas", por lo tanto se descalificó su propuesta.

- *El proponente: IMPORTACIONES Y ASESORAMIENTO TECNOLÓGICO S.A. – IATEC S.A., No cumple con el plazo de entrega de los bienes, existe una contradicción del plazo numeral con respecto al plazo literal ofertado por el proponente en el numeral 10 del Formulario C-1 "Especificaciones Técnicas", por lo tanto se descalificó su propuesta.*

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **9. Recomendaciones:**

1. DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DTIC-ANPE-B-P-Nº 015/2014-2C "ADQUISICIÓN DE RIBBONS PARA EL PROYECTO B-SISA – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, en aplicación al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece: "Procederá la Declaratoria Desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiere cumplido lo especificado en el DBC;(...).

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al Inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar o Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF – UAD 0591/2014 de fecha 11 de abril de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación N° DAF - UAD 0019/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral l, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

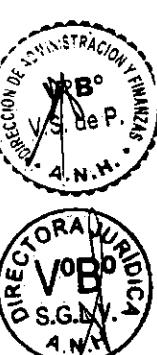
Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013, de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.



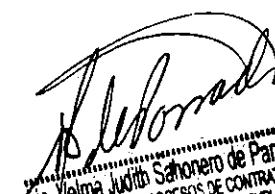
RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DTIC-ANPE-B-P N° 015/2014-2C, referente a la “ADQUISICIÓN DE RIBBONS PARA EL PROYECTO B – SISA – SEGUNDA CONVOCATORIA con número de CUCE: 14-0207-04-448936-2-1, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación N° DAF – UAD 0019/2014 de 09 de abril de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

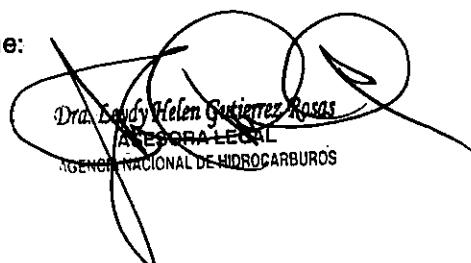
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



Dra. Evelyn Helen Gutiérrez Rosas
ASISTENTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

